

Época Segunda.

Año de emisión: 2018

Materia: Acceso a datos personales.

Tema: Exámenes de control y confianza.

Tipo de criterio: Reiterado.

RUBRO: Los resultados de exámenes de control y confianza son susceptibles de proporcionarse a su titular en versión pública, previa identificación fehaciente del mismo.

Quando el solicitante es el titular del resultado de los exámenes de control de confianza al que fue sometido, debe tener acceso al resultado en versión pública, previa identificación de quien solicite, ya que tal información, concierne directamente a su persona.

Precedentes:

Recurso de Revisión 552/2014, Secretaria General de Gobierno,
Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Unanimidad.

Recurso de Revisión 1286/2017, Secretaria General de Gobierno,
Pedro Antonio Rosas Hernández, Unanimidad.

Recurso de revisión 131/2018, Secretaria General de Gobierno,
Salvador Romero Espinosa, Unanimidad.

Recurso de Revisión 1548/2017, Secretaria General de Gobierno,
Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Unanimidad.

Recurso de Revisión 044/2018, Secretaria General de Gobierno,
Salvador Romero Espinosa, Unanimidad.